

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

230**MADRID NÚMERO 35****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 168 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mostapha Agmir, frente a don Héctor Andrés Barreto, “Canalizaciones y Excavaciones Técnicas, Sociedad Limitada”, y “Excavaciones y Martillo Ratba El Khami, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación de la secretaria doña María Gracia Fernández Morán.—En Madrid, a 3 de marzo de 2013.

Habiéndose consignado en la cuenta de este Juzgado la cantidad de 5.395,02 euros, póngase a disposición del ejecutante don Mostapha Agmir la cantidad de 4.622,87 euros en concepto de total de principal pendiente de abonar librándose a tal fin el mandamiento de devolución que se entregará al interesado por comparecencia ante este Juzgado (martes o jueves) o también podrá facilitar un número de cuenta bancaria donde poder realizarse la correspondiente transferencia bancaria (facilitando los veinte dígitos).

Asimismo, se le hace saber que podrá facilitar el número de cuenta bancaria a través de fax, siendo el fax de este Juzgado el número 914 438 080; poniendo en su conocimiento que según lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 467/2006, los mandamientos deben ser presentados a cobro en un plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la fecha de emisión de los mismos y vencido el plazo citado caducarán.

Todo ello con la prevención de que, en caso de no retirar dicho importe, podrá ser transferida dicha cantidad a la cuenta especial de “Fondos provisionalmente abandonados” prevista en el Real Decreto 467/2006, de 21 de abril de 2006.

Habiéndose abonado el principal, más lo presupuestado para intereses y costas, se acuerda el levantamiento de los embargos trabados sobre los bienes de los mismos librándose los correspondientes despachos a los efectos legales oportunos.

Seguidamente se procede a la liquidación de intereses legales, dándose traslado a las partes por diez días, para impugnación, con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin verificarlo, se les tendrá por conformes y se librará mandamiento de devolución por importe de 196,19 euros a favor de don Mostapha Agmir.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 53 a 62 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Héctor Andrés Barreto, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de mayo de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.801/13)

